



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SEXTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con R.U.C. N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 - 2° Piso, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Gobernador **FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**, identificado con DNI N° 43873974, acreditado mediante Resolución N° 0177-2019-JNE, de fecha 14 de noviembre del año 2019, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. **CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS**, identificada con DNI N° 08225497, designada mediante Resolución Suprema N° 012-2020-SA, de fecha 30 de noviembre del 2020, a cuya institución en adelante se denominará "**LA IAFAS SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**, identificada con DNI N° 10017336, designada mediante la Resolución Jefatural N° 065-2020/SIS de fecha 1 de julio del 2020, a la cual en adelante se le denominará "**LA IAFAS FISSAL**"; sin perjuicio que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de enero del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, la cual se ha mantenido vigente a través de Adendas suscritas.
- 1.2. Con fecha 02 de febrero del año 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Compromisos N° 001-2021 en el marco del convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, acordando entre otros el marco presupuestal por cada mecanismo de pago y según **LAS IAFAS**.
- 1.3. Con fecha 20 de mayo de 2021, se emite el Decreto de Urgencia N° 046-2021 el cual tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, en el presente año fiscal, ampliar la cobertura universal en salud, de manera inmediata, con el objetivo de asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

CLÁUSULA SEGUNDA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULA

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO PARA FORTALECER EL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 CONSIDERANDO EL DECRETO DE URGENCIA N° 046-2021

- 33.1 **LAS IAFAS** financian la cobertura del PEAS y Plan Complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019, quedando exceptuados para dicho efecto de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019.
- 33.2 **LA IAFAS SIS** afilia a toda persona de nacionalidad peruana residente en el territorio nacional que no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, garantizando a los beneficiarios la cobertura gratuita del PEAS y de los planes complementarios, quedando exceptuados para dicho efecto de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019.
- 33.3 **LA IAFAS SIS** financia la afiliación así como la prestación de salud a toda población indocumentada de las comunidades nativas amazónicas y alto andinas que, durante el Año Fiscal 2021, no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección



- GRJ	
DOC. N°	4955J05
EXP. N°	3407827



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SEXTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

del derecho a la salud, garantizando la cobertura gratuita al PEAS y Planes Complementario, quedando exceptuados para dicho efecto de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019. Mediante Resolución Jefatural se precisará la estructura programática funcional y cadena de gasto donde se incorporará y ejecutará los recursos, no pudiendo ser destinado para otros fines.

- 33.4 **LAS PARTES** acuerdan que en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, de manera excepcional y temporal, hasta el 31 de diciembre de 2021, **LAS IAFAS** efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS de II y III nivel de atención bajo el mecanismo de pago por servicio, según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. La primera transferencia financiera es de forma prospectiva, previa suscripción de la adenda por LAS PARTES, según la programación establecida en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 de la presente Adenda. Las transferencias posteriores serán retrospectivas de acuerdo a la liquidación de las prestaciones, disponibilidad presupuestal y/o evaluación de **LAS IAFAS**.
- 33.5 **LAS PARTES** acuerdan que de manera temporal y en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, **LAS IAFAS** efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones "No tarifadas" a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS de I, II y III nivel de atención bajo el mecanismo de pago por expediente, según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. Las transferencias serán retrospectivas de acuerdo a la liquidación de las prestaciones, disponibilidad presupuestal y/o evaluación de **LAS IAFAS**.
- 33.6 **LAS IAFAS** realizan la evaluación de los procesos de afiliación, control prestacional, supervisión y control financiero de las prestaciones realizadas por **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la normativa vigente.
- 33.7 **LAS PARTES** acuerdan que todas las transferencias financieras efectuadas por **LAS IAFAS** a las Unidades Ejecutoras de El Prestador, son sujetas de control financiero y liquidación en el marco de la normativa vigente. Las Unidades Ejecutoras de **EL PRESTADOR** deben priorizar con estos recursos la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados del SIS.
- 33.8 **EL PRESTADOR** con los recursos transferidos por **LAS IAFAS** en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, debe crear nuevas metas presupuestarias y secuencias funcionales, bajo responsabilidad.
- 33.9 **LAS PARTES** acuerdan que los montos asignados en las transferencias financieras que se realicen en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021 no forman parte de la evaluación de los indicadores financieros establecidos en el Acta de Compromisos N° 001-2021 de la adenda suscrita para el presente periodo fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de junio del 2021.



R. REATEGUI



E. VALDEZ



C. VILA



M. BAZAN L.



L. MARROQUIN

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJASGobernador Regional
Gobierno Regional de Junín**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

W. ASCARZU

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. CECILIA MELBA MA CARDENAS

Jefa
CECILIA MELBA MA CÁRDENASJefa
Seguro Integral de Salud

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA

Jefa (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SEXTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

**ANEXO N° 01.- PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA POR PRESTACIONES DE SALUD
CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO N° 2 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 046-2021 – IAFAS SIS, 2021**

PRESTADOR	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA
JUNÍN	826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	234,151
JUNÍN	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	224,170
JUNÍN	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	168,459
JUNÍN	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	170,432
JUNÍN	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	25,214
JUNÍN	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	69,556
JUNÍN	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	35,875
JUNÍN	823	REGION JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	1,370,735
JUNÍN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	1,187,373
JUNÍN	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	1,582,045
Total JUNÍN			5,068,010

Nota:

- El marco presupuestal está en función a la proyección de las atenciones de los asegurados "SIS PARA TODOS" para la cobertura del PEAS y Plan Complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019 de mayo a diciembre 2021.
- Las transferencias retrospectivas estarán sujetas a liquidación y disponibilidad presupuestal.
- Las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones establecida en el artículo N° 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, se realizarán de manera retrospectiva teniendo en cuenta el avance del "Plan de Fortalecimiento de Acceso a la Identidad y Afiliación de la Población de Comunidades Nativas Amazónicas y Alto Andinas" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 074-2021/SIS y de acuerdo a la categoría presupuestal que establezca la IAFAS SIS mediante Resolución Jefatural.

**ANEXO N° 02.- PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA POR PRESTACIONES DE SALUD EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 046-2021 – IAFAS FISSAL, 2021**

PRESTADOR	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA
JUNÍN	823	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN	405,944
TOTAL JUNÍN			405,944

